



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01264

1. Se acepta la renuncia al poder otorgado al togado Wilson Germán Pulido Castro.

2. Previo a resolver sobre el poder allegado, deberá cumplirse estrictamente con las exigencias del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en el sentido de *i) Adecuar el poder en los términos de artículo 5° de la misma normativa, precisando la dirección de correo electrónico del apoderado, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (art. 5° inciso 2° del Decreto 806 de 2020); y ii) Acreditar por cualquier medio idóneo la remisión del poder desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la parte demandante (Art.5 inciso 3° del Decreto 806 de 2020).*

Igualmente, apórtese nuevamente el certificado de existencia y representación legal del Banco demandante, en tanto que, el adosado no es legible.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en el estado N° 082 de 11 de noviembre de 2020.

Código de verificación:

3a27567c351e4e82d309603cc921e8ffedd0fd1304977f48b2eb673815595b53

Documento generado en 10/11/2020 07:23:48 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**